



**REGISTRO**  
**INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-26


**Versión:** 02

**INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

**MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**

**VIGENCIA 2020**

Aprobado 18 de febrero de 2020

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**IBAGUE NOVIEMBRE DE 2021**

**MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**

**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
**Contralor Departamental del Tolima**

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
**Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente**


**GRACIELA HERRERA ROJAS**  
**Auditora**

Página 2 | 17

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

### **TABLA DE CONTENIDO**

no.		Pag
1	Objetivo	4
2	Alcance	4
3	Resultado de la revisión	5
<b>3.1</b>	<b>Municipio de Armero Guayabal</b>	<b>5</b>
3.1.1	Formato F02_Movimiento cuentas bancarias	5
3.1.1.1	Halazgo de auditoría administrativo no. 01	5
3.1.2	Formato F_03_traslados bancarios	5
3.1.3	Formato F12_boletín de almacén	6
3.1.4	Formato F13_póliza de amparo de Fondo de bienes	6
3.1.4.1	Halazgo de auditoría administrativo con incidencia disciplinaria no. 02	6
3.1.5	Formato F21_litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	8
3.1.5.1	Halazgo de auditoría administrativo no. 03	8
3.1.6	Formato F23_plan de mejoramiento	9
3.1.7	CGR- Ejecución presupuestal de ingresos	9
3.1.7.1	Halazgo de auditoría administrativo no. 05	10
3.1.8	CGR- Ejecución presupuestal de gastos	11
3.1.8.1	Halazgo de auditoría administrativo no. 05	11
3.1.9	SIA observatorio - Contratación vs SECOP	11
3.1.9.1	Halazgo de auditoría administrativo con incidencia disciplinaria no. 06	11
<b>3.2</b>	<b>Concejo Municipal de Armero Guayabal</b>	<b>14</b>
3.2.1	Formato F02_Movimiento cuentas bancarias	14
3.2.1.1	Halazgo de auditoría administrativo no. 07	14
3.2.2	Fut gastos de funcionamiento - Ejecución presupuestal de gastos	14
3.2.3	SIA observatorio - Contratación vs SECOP	15
<b>3.3</b>	<b>Personería Municipal de Armero Guayabal</b>	<b>15</b>
3.3.1	Formato F02_Movimiento cuentas bancarias	15
3.3.2	Fut gastos de funcionamiento - Ejecución presupuestal de gastos	16
3.3.3	SIA observatorio - Contratación vs SECOP	16
<b>3.4</b>	<b>Halazgo de auditoría administrativo con incidencia Sancionatoria No. 08</b>	<b>16</b>
<b>4.</b>	<b>Cuadro de halazgos</b>	<b>17</b>
<b>5</b>	<b>Pronunciamiento revisión cuenta</b>	<b>17</b>

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

242

DCD \_\_\_ 2021-100

Ibagué, noviembre de 2021

7 NOV 2021

Doctor  
**MEDARDO ORTEGA FONSECA**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Armero Guayabal  
Tolima

**Asunto: Presentación Informe Definitivo Rendición Cuenta Anual vigencia 2020**

### **1. OBJETIVO**

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, y el decreto ley 403 de 2020, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, al Municipio de Armero Guayabal vigencia 2020, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros reportados a la Contaduría General de la Nación, aplicativo CHIP, INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA EN CONVERGENCIA - CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA, CGR PRESUPUESTAL, FUT\_GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SIA OBSERVA, y APLICATIVO SECOP.

### **2. ALCANCE**

La Revisión de la cuenta al Municipio de Armero Guayabal, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos:


- F\_02 Movimiento Cuentas Bancarias, F\_03 Traslados Bancarios, F12\_Boletín de Almacén, F13\_Pólizas de Aseguramiento, F21\_Litigios y Demandas, F\_23 Avance Plan de mejoramiento, CGR Presupuestal de Ingresos, CGR Presupuestal de Gastos, SIA Observatorio vs SECOP.

Página 4 | 17

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

La Revisión de la cuenta al **Concejo Municipal** de Armero Guayabal, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos:

- F\_02 Movimiento Cuentas Bancarias, FUT\_ Gastos de Funcionamiento - Ejecución Presupuestal de Gastos, SIA Observatorio vs SECOP.

La Revisión de la cuenta a la **Personería Municipal** de Armero Guayabal, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos:

- F\_02 Movimiento Cuentas Bancarias, FUT\_ Gastos de Funcionamiento - Ejecución Presupuestal de Gastos, SIA Observatorio vs SECOP.

### **3. RESULTADO DE LA REVISION**

#### **3.1. MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL**

##### **3.1.1 FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTOS CUENTAS BANCARIAS**

###### **3.1.1.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 01**


Se cotejaron los saldos de la cuenta "11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS" rendidos en el aplicativo CHIP frente a la información reportada en el aplicativo SIA, estos presentaron diferencias como se observa a continuación así:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	SALDO FINAL- TESORERIA SIA	SALDO FINAL- CONTABILIDAD SIA	DIFERENCIA
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,989,191,480,92	1,995,817,874	1,995,817,874	(6,626,393)

Los saldos bancarios rendidos en el aplicativo SIA, se encuentran subestimados en relación a los reportados en el aplicativo CHIP, presentándose una diferencia por valor de \$6.626.393.00

##### **3.1.2 FORMATO F03-CDT – TRASLADOS BANCARIOS**

Verificados los traslados bancarios rendidos en el aplicativo SIA Formato F\_03, frente al libro auxiliar de bancos cuenta 1.1.10 con fecha de corte diciembre 31 de 2020, se observó que la entidad reportó 751 traslados en el mencionado formato, de los cuales se cotejaron 75 traslados, el 10%, con en el libro auxiliar de bancos, cuenta 1.1.10,

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

observándose que estos fueron registrados conforme a los hechos económicos del Municipio.

### 3.1.3 FORMULARIO F12\_ BOLETIN DE ALMACEN


Revisada la información rendida por la Administración Municipal de Armero Guayabal en el aplicativo SIA – Formato F12\_Boletín de Almacén, frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo chip) grupo 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO vigencia 2020, se constató que la información fue rendida conforme a los hechos económicos de la entidad, las cifras rendidas no presentaron diferencias significativas como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	SALDO FINAL- ALMACEN SIA FORMATO F_12	DIFERENCIA
1.6.05	TERRENOS	1,067,964,314,00	1,067,964,314	-
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	627,611,836,60	627,611,836	1
1.6.20	MAQUINARIA Y EQUIPO	410,481,718,75	410,481,719	- 0,25
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	20,000,000,00	20,000,000	-
1.6.40	EDIFICACIONES	12,848,277,008,00	12,848,277,008	-
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1,532,781,409,00	1,532,781,409	-
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	2,759,583,000,00	2,759,583,000	-
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	219,183,000,00	219,183,000	-
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1,880,000,00	1,880,000	-
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	93,156,160,00	93,156,160	-
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	202,292,152,00	202,292,152	-
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	915,331,455,00	915,331,455	-

### 3.1.4 FORMULARIO F13\_ POLIZAS DE ASEGURAMIENTO

#### **3.1.4.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02**

En el proceso de la Revisión de las Pólizas de Aseguramiento, rendidas en la Cuenta Anual de la vigencia 2020 a través del aplicativo Sistema Integral de Auditoría – “SIA” formato F\_13, se observó que las pólizas del Municipio de Armero Guayabal NO cubren todo el período de la vigencia 2020, es decir doce (12) meses, contraviniendo las disposiciones legales establecidas en el artículo 81 Literal B del Decreto 403 de 2020 y el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002, siendo un deber de los gestores

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

fiscales tener amparados con pólizas de seguros o fondos especiales los bienes del Estado y el cubrimiento debe ser por todo el periodo de la vigencia fiscal como se observa continuación:

#### POLIZA AUTOMOVILES

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Tomador	(C) Asegurado	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado	OBSERVACION
PREVISORA	3005920	23/07/2019	23/07/2020	AUTOMOVILES	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	VITARA AVEO NISSAN VOLQUETA	COLECTIVA	2478700000	No se evidencia cobertura desde el 24 de julio al 16 de noviembre de 2020

#### DAÑOS MATAERIALES

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Tomador	(C) Asegurado	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado	OBSERVACION
PREVISORA	1001162	17/11/2020	17/11/2021	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	DAÑOS MATERIALES	3087194000	No se evidencia cobertura desde el 1 de enero al 16 de noviembre de 2020


#### POLIZA DE MANEJO

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Tomador	(C) Asegurado	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado	OBSERVACION
PREVISORA	3000461	14/10/2020	14/10/2021	MANEJO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	MANEJO	30000000	No se evidencia cobertura desde el 1 de enero al 13 de octubre de 2020

#### POLIZA MULTRIESGO

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Tomador	(C) Asegurado	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado	OBSERVACION
PREVISORA	1001264	08/10/2019	08/10/2020	MULTRIESGO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	MULTRIESGO	904100000	No se evidencia cobertura desde el 09 de octubre al 31 de diciembre de 2020
PREVISORA	1001262	04/09/2019	04/09/2020	MULTRIESGO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	MULTRIESGO	535350000	Presenta error en la fecha. LA FECHA ES 17/11/2020 al 17/11/2021 No se evidencia cobertura desde el 01 de enero al 16 de noviembre de 2020

#### POLIZA TODO RIESGO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Tomador	(C) Asegurado	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado	OBSERVACION
PREVISORA	3005956	04/09/2019	04/09/2020	TODO RIESGO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	VOLQUETA PLACA OUD-981	TODO RIESGO	771900000	No se evidencia cobertura desde el 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2020
PREVISORA	1001619	08/10/2019	08/10/2020	TODO RIESGO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	MOTONIVELADORA	TODO RIESGO	457820000	No se evidencia cobertura desde el 09 de octubre al 31 de diciembre de 2020
PREVISORA	1001611	23/07/2019	23/07/2020	TODO RIESGO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	TRACTOR - BULLDOZER	TODO RIESGO	115000000	No se evidencia cobertura desde el 24 de julio al 31 de diciembre de 2020
PREVISORA	1001617	04/09/2019	04/09/2020	TODO RIESGO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	RETROCARGADOR	TODO RIESGO	446000000	No se evidencia cobertura desde el 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2020
PREVISORA	1001675	24/11/2020	17/11/2021	TODO RIESGO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	RETROEXCAVADORA MOTONIVELADORA TRACTOR BULLDOZER CARGADOR	TODO RIESGO	935000000	No se evidencia cobertura desde el 1 de enero al 23 de noviembre de 2020

## SEGURO DE VIDA

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Tomador	(C) Asegurado	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado	OBSERVACION
PREVISORA	1001602	08/10/2019	08/10/2020	VIDA GRUPO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	ALCALDIA CONCEJO PERSONERIA	VIDA	2160116400	No se evidencia cobertura desde el 09 al 13 de octubre de 2020
PREVISORA	1001644	14/10/2020	14/10/2021	VIDA GRUPO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	ALCALDIA CONCEJO PERSONERIA	VIDA	3324078368	No se evidencia cobertura desde el 09 al 13 de octubre de 2020

Tal situación se evidenció en la información rendida en el aplicativo SIA y los soportes documentales aportados por la entidad a este organismo de control.

### 3.1.5 FORMULARIO F21\_LITIGIOS Y DEMANDAS


#### 3.1.5.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 03

Revisado el Formato F21- CDT "LITIGIOS Y DEMANDAS", frente a los registros contables reportados en el aplicativo CHIP, Información Contable Pública en Convergencia 2020, cuenta "91.20 y 2.7.01", se observó que existen diferencias en las cifras reportadas en la suma de \$356.651.172,00 como se observa a continuación:


CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	REPORTE SIA F_21	DIFERENCIA
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	541.823.570	1.682.913.759	(675.734.500,00)
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	465.355.669		
	<b>TOTALES</b>	<b>1.007.179.259</b>	<b>1.682.913.759</b>	<b>(675.734.500,00)</b>
	<i>procesos con 0% probabilidad de pérdida según ofc jurídica</i>		319.083.328	
	<b>TOTALES</b>	<b>1.007.179.259</b>	<b>1.363.830.431</b>	<b>(356.651.172,00)</b>

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

Significa lo anterior que el Municipio no concilió saldos con la oficina jurídica para ser rendidos a los diferentes entes de control, toda vez que la entidad a diciembre 31 de 2020 tenía 33 procesos vigentes en su contra los cuales fueron rendidos en el aplicativo SIA, por valor de \$1.682.913.759.00; de estos, 4 procesos tenían 0% de probabilidad de pérdida por valor de \$319.083.328, los cuales se descontaron del saldo total de reporte SIA, arrojando diferencias por la suma de \$356.651.172 entre saldo final CHIP y SIA, lo que significa que la entidad no tiene reconocidas en su contabilidad el total de los litigios y demandas a diciembre 31 de 2020.

### 3.1.6 FORMATO F23\_ PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Armero Guayabal a diciembre 31 de 2020 no tiene vigente plan de mejoramiento por concepto de revisión y rendición de cuenta, por consiguiente, no se emite pronunciamiento alguno.

### 3.1.7 CGR- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Se verificaron los saldos rendidos a la Contaduría General de la Nación, (Aplicativo CHIP)- CGR PRESUPUESTAL – INGRESOS, frente a las cifras reportadas en la Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2020 rendida por la entidad, "PRESUPUESTO DEFINITIVO y TOTAL RECAUDADO", observándose que las cifras reportadas no presentaron diferencias significativas como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO CHIP (Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO EJECUCION PPTAL (Pesos)	TOTAL RECAUDADO CHIP 98.01% (Pesos)	TOTAL RECAUDADO EJECUCION PPTAL 98.03% (Pesos)
1	INGRESOS	20,111,206,787,00	20,351,925,238,00	19,711,194,413	19,951,912,864,00
	INGRESOS DE TERCEROS	240,718,452,00		240,718,452,00	
	DIFERENCIA	1		1	

#### 3.1.7.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 04

En el análisis y revisión de la ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2020, se observó que el sujeto de control tiene clasificada la Sobretasa Ambiental vigencia actual y vigencia anterior como **Ingresos Tributarios – Impuestos Indirectos** (rubro 1101104), siendo estos recursos de las Corporaciones Autónomas Regionales, por tal razón no hacen parte del presupuesto del Municipio.


El recaudo por concepto de sobretasa ambiental debe ser netamente contable; estos recursos no son fuente de ingresos de la entidad territorial y representan un recaudo a favor de terceros, como lo expresa el Consejo de estado en el concepto 1637 de 2005.

Página 9 | 17

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

**Concepto 1637 de 2005 del Consejo de Estado menciona:**

"Se está en presencia de una "transferencia" que los municipios hacen a las corporaciones autónomas regionales, y no de un tributo u obligación fiscal a su cargo, y que por lo mismo estos recursos no les pertenecen, sino que son ingresos propios de las corporaciones autónomas regionales, sobre los cuales las entidades territoriales son meros recaudadores. Utilizando el lenguaje del derecho civil para efectos de aclarar el concepto, se puede afirmar que estas rentas son de "propiedad" de las corporaciones, por lo que frente a ellos los municipios son "tenedores por cuenta ajena" y por lo mismo no existe, ni puede existir un "ánimo de señor y dueño" de estas entidades territoriales sobre los recursos cuyas características se analizan.

En palabras del derecho administrativo se tiene entonces que estos recursos tienen origen en un impuesto cuyos sujetos pasivos son los propietarios o poseedores de los inmuebles, **los sujetos activos son las corporaciones autónomas regionales quienes deben incluirlas en su presupuesto de ingresos, mientras que los municipios son recaudadores del mismo, de manera que no pueden presupuestarlos como ingresos municipales, sino como transferencias.**


Todo lo anterior permite concluir que se está en presencia de una obligación legal de transferencia de unos recursos públicos que los municipios o distritos deben realizar, con el producto del impuesto predial que recaudan con tal fin - sea el porcentaje o la sobretasa -, y que no pertenecen a dichas entidades territoriales, pues lo perciben en calidad de recaudadores, los cuales forman parte del patrimonio y rentas de las corporaciones".

**3.1.8 CGR- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS.**

**3.1.8.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 05**

Se cotejaron los saldos rendidos a la Contaduría General de la Nación, (Aplicativo CHIP)-CGR PRESUPUESTAL – GASTOS, frente a las cifras reportadas en la Ejecución presupuestal "PRESUPUESTO DEFINITIVO Y TOTAL COMPROMETIDO", observándose diferencias por la suma de \$1.550.144.00 en el total comprometido como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO CHIP (Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO EJECUCIÓN PPTAL (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO CHIP 90.07% (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO EJECUCIÓN PPTAL (Pesos)
2	GASTOS	20.111.206.787,00	20.351.925.238,00	18.401.802.734,00	18.644.071.330,00
	PAGOS A TERCEROS	240.718.452,00	0	240.718.452,00	-
	TRASLADOS CONCEJ- PERSO	318.034.646,00	318.034.646,00	314.546.422,00	314.546.422,00
	<b>TOTAL</b>	<b>20.669.959.885,00</b>	<b>20.669.959.884,00</b>	<b>18.957.067.608,00</b>	<b>18.958.617.752,00</b>
	DIFERENCIA		1,00	(1.550.144)	

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

Diferencias que obedecen a la devolución de recursos de honorarios de concejales por sesiones no llevadas a cabo en la vigencia 2020, los cuales fueron incorporados al presupuesto mediante Decreto No. 284 de diciembre 23 de 2020 y no fueron rendidas a través del aplicativo CHIP.

Igualmente, en el análisis y revisión de la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2020, se observó que el sujeto de control tiene clasificada la Sobretasa Ambiental como **Gastos de la Administración central -Transferencias corrientes** (rubro 211308) Transferencias a Corporaciones autónomas, siendo estos recursos de las Corporaciones Autónomas Regionales, por tal razón no hacen parte del presupuesto del Municipio.


El pago por concepto de sobretasa ambiental debe ser netamente contable; estos recursos no hacen parte de las transferencias de la entidad territorial, como lo expresa el **Consejo de Estado en el concepto 1637 de 2005**.

### 3.1.9 SIA OBSERVATORIO-CONTRATACIÓN vs SECOP

#### 3.1.9.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 06

El municipio de Armero Guayabal Tolima, reportó a través del aplicativo **SIA OBSERVA 363 contratos celebrados** por valor de **\$6.721.907.936.00** y en el Sistema Electrónico para la Contratación pública - **SECOP, 307 contratos** por el valor de **\$5.619.178.812.00** observándose un mayor valor reportado en el aplicativo SECOP por la suma de \$1.102.729.124.00 como se observa a continuación:

<b>REPORTE CONTRATACION</b>					
<b>MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA</b>					
<b>ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2020</b>					
<b>SIA OBSERVA</b>			<b>SECOP</b>		
Modalidad de Contratación	Número de Contratos Celebrados	Valor	Modalidad de Contratación	Número de Contratos Celebrados	Valor
Concurso de Méritos	1	35,000,000,00	Concurso de Méritos	1	\$35,000,000
Contratación Directa	268	3,331,675,336,30	Contratación Directa	250	\$2,880,947,747
Licitación Pública	2	749,286,880,00	Licitación Pública	2	\$749,280,000
Mínima Cuantía	75	1,099,022,655,42	Mínima Cuantía	38	\$665,978,390
Selección Abreviada	17	1,506,923,064,13	Selección Abreviada	14	\$1,190,262,675
Otros procesos			Otros procesos	2	\$97,710,000
	<b>363</b>	<b>6,721,907,936</b>		<b>307</b>	<b>\$5,619,178,812</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>1,102,729,124</b>			

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

Dada lo anterior, se evidenció que el Sujeto de Control no reportó el 100% de la contratación en el aplicativo SECOP, inobservando el decreto 1082 de 2015 "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** Circular No. 01 de junio de 2013 y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente.

**Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP:**

*"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."*


**Circular No. 01 de junio de 2013 - Colombia Compra Eficiente:**

*"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.*

*Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".*

**Circular Externa No. 23 de 2017 - Colombia Compra Eficiente que establece:**

*"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712*

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02	

de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales.** 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

### 3.2 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA


La verificación que se realiza al punto de Control, se ejecutó conforme a lo rendido por el Concejo Municipal al ente Territorial quien consolidó la información y la rindió a la Contaduría General de la Nación, aplicativo CHIP y Contraloría aplicativo SIA, así mismo se solicitó información al Concejo municipal para hacer la respectiva validación de la información.

#### 3.2.1 FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTOS CUENTAS BANCARIAS

##### 3.2.1.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 07

Se cotejaron los saldos de la cuenta "1.1.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS" rendidos en el Aplicativo CHIP frente a la información reportada en el aplicativo SIA las cuales presentaron diferencias en la suma de \$50.195.00 así:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	SALDO FINAL- TESORERIA SIA	SALDO FINAL- CONTABILIDAD SIA	SALDO FINAL- LIBROS AUXILIAR BANCOS- CONCEJO	DIFERENCIA
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	-	-	50,195,00	50,195

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

Dado lo anterior, se observó que los saldos bancarios del concejo municipal no fueron rendidos a la contaduría General de la nación (aplicativo CHIP) y a la Contraloría Departamental del Tolima (aplicativo SIA).

### 3.2.2 FUT GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS.

Se cotejaron los saldos rendidos a la Contaduría General de la Nación, (Aplicativo CHIP)-FUT\_GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, frente a las cifras reportadas en la Ejecución presupuestal de gastos del Concejo Municipal "PRESUPUESTO DEFINITIVO Y TOTAL COMPROMETIDO", como se observa a continuación:


CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO CHIP (Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO EJECUCION PPTAL (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO CHIP (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO EJECUCION PPTAL (pesos)
2	GASTOS	186,364,196	186,364,196,00	181,325,825	181,325,825
	DIFERENCIA	-			

La información presupuestal no presenta diferencias, las cifras revelan los hechos económicos de la entidad.

### 3.2.3 SIA OBSERVATORIO-CONTRATACION vs SECOP

El Concejo Municipal de Armero Guayabal Tolima, reportó a través del aplicativo **SIA OBSERVA 7 contratos** por valor de **\$24.130.570.00** y en el Sistema Electrónico para la Contratación pública - **SECOP, 7 contratos** por el valor de **\$24.130.570.00**, como se observa a continuación:

<b>REPORTE CONTRATACION</b> <b>MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA</b> <b>ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2020</b>					
SIA OBSERVA			SECOP		
Modalidad de Contratación	Número de Contratos Celebrados	Valor	Modalidad de Contratación	Número de Contratos Celebrados	Valor
Concurso de Méritos	0		Concurso de Méritos	0	\$0
Contratación Directa	4	13,947,702,00	Contratación Directa	4	\$13,947,702
Licitación Pública	1	-	Licitación Pública	0	\$0
Mínima Cuantía	3	10,182,868,00	Mínima Cuantía	3	\$10,182,868
Selección Abreviada	0	-	Selección Abreviada	0	\$0
Otros procesos			Otros procesos		
	<b>8</b>	<b>24,130,570</b>		<b>7</b>	<b>\$24,130,570</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>0</b>			

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02	

La información contractual fue rendida conforme a los hechos económicos de la entidad

### 3.3 PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

La verificación que se realiza al punto de Control, se ejecutó conforme a lo rendido por el Personería Municipal al ente Territorial quien consolidó la información y la rindió al Chip de la Contaduría y al SIA Contraloría, así mismo se solicitó información a la Personería municipal para hacer la respectiva validación de la información.

#### 3.3.1 FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTOS CUENTAS BANCARIAS

Se cotejaron los saldos de la cuenta "11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS" rendidos en el Aplicativo CHIP frente a la información reportada en el aplicativo SIA formato F\_02, los cuales no presentaron diferencias entre sí como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP (Pesos)	SALDO FINAL- TESORERIA SIA	SALDO FINAL- CONTABILIDAD SIA
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	-	-


#### 3.3.2 FUT GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS.

Se cotejaron los saldos rendidos a la Contaduría General de la Nación, (Aplicativo CHIP)-FUT\_GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, frente a las cifras reportadas en la Ejecución presupuestal de la Personería Municipal "PRESUPUESTO DEFINITIVO Y TOTAL COMPROMETIDO", se observó que la información presupuestal fue rendida de acuerdo a los hechos económicos de la entidad como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO CHIP (Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO EJECUCIÓN PPTAL (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO CHIP (Pesos)	TOTAL COMPROMETIDO EJECUCIÓN PPTAL (Pesos)
2	GASTOS	131,670,450	131,670,450	131,670,450	131,670,450
	DIFERENCIA	-		-	

#### 3.3.3 SIA OBSERVATORIO-CONTRATACIÓN vs SECOP

Una vez revisados los aplicativos SECOP y SIA OBSERVA, se observó que la Personería de Armero Guayabal no hizo reporte de contratación en la vigencia 2020 y de acuerdo a

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

certificación expedida por el personero municipal con fecha 16 de abril de 2020, se constató que el sujeto de control no celebró contratos en el año 2020.

### **3.4 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 08**

De acuerdo con las diferencias e inconsistencias obtenidas de la revisión y análisis de los formatos rendidos en la Cuenta Anual de la vigencia 2020 por el Municipio de Armero Guayabal, se evidencia la inobservancia de la Resolución No. 254 de 2013 y el **Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 artículo 81, Literal b y f**; por lo anterior, se dará inicio al proceso sancionatorio correspondiente.


Diferencias e inconsistencias en los formatos:

- Formato F02-CDT-Movimientos cuentas bancarias
- Formato F13-Pólizas de Aseguramiento
- Formato F\_21-Litigios y demandas
- CGR \_ Ejecución presupuestal de Ingresos
- CGR \_ Ejecución presupuestal de Gastos
- Contratación -SIA OBSERVA vs SECOP

## **4. CUADRO DE HALLAZGOS**

Hallazgo	Incidencia					Beneficio de control	Página
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	
1							5
2				X			6
3							8
4							10
5							11
6				X			11
7							14
8						X	16
<b>Totales</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

## **5. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA**

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, modificados mediante acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del control fiscal profiere con fundamento al estudio realizado de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA NO SE FENECE.**

Igualmente se informa que la administración municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15 ) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambala, correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) / [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co) / [funcionario16@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario16@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

**GRACIELA HERRERA ROJAS**  
 Auditora